

concepto no merece, aun-
 pueda negarse, que la fria
 el carácter impasible de la
 glo-Sajona; la hacen mas
 gobernable, que lo es la
 ma con sus pasiones fogosas,
 elubilidad de su carácter.
 meros pobladores de la Amé-
 Norte eran todos hombres
 e moralidad, de instruccion i
 al trabajo. Todos eran iguales.
 sentido, todos eran de la mis-
 Profundamente relijiosos,
 imiento se habia avivado
 mas i mas en ellos, a con-
 de la intolerancia feroz, de
 persecuciones i crueldades
 los habian obligado a aban-
 las playas de su patria, para
 refugio i paz en lejanas i des-
 as rejiones. Víctimas de la
 mon relijiosa, amaban la liber-
 orden, con la misma vehemen-
 a que amaban su patria, su
 Como los diferentes grupos
 grados, se establecieron en
 grupos, sin dependencia los
 los otros, puede decirse que
 llamar su independencía, las
 colonias formaban distintos
 con necesidades e intereses
 mente diversos. Se unieron on-
 per quo a ollo los compelió la
 ad de proveer a la propia con-
 on, reuniendo sus fuerzas, para
 resistir a un enemigo poderoso.
 primeros lazos se fortificaron
 to de la lucha con las desgra-
 comunes, i se consolidaron con
 un triunfo. I, como aunque
 retirado el enemigo, era pru-
 temer que volviese, prudente
 bien no disolver la asociacion;
 esto la Constitucion de 1778
 ó la forma federal. La ines-
 cia, i algunas ideas exajeradas
 bre libertad cundian entónces,
 tenian el prestigio seductor de
 ca quo acaba de triunfar, hi-
 que la autoridad del Gobierno
 quedase mui debilitada, lo
 stuvo a punto de producir la
 de la Nacion entera. Pero allí
 Washinton, i este hombre ilus-
 vó a su patria por segunda vez,
 do adoptar la Constitucion de
 que robusteció la autoridad, dió
 gor al Gobierno federal, i que no
 tocado durante 68 años. En los
 os Unidos primero apareció i fi-
 a Comuna que el Condado i la
 deracion: primero hubo Gobier-
 nicipal, que Gobierno jeneral: la
 tralizacion administrativa abso-
 existió allí primero de hecho i
 ráctica, que de derecho en las
 uciones i leyes. Los Estados
 federándose, no se separaron,
 ieron, tampoco se debilitaron,
 bien se fortalecieron.
 ndo se sancionó la Constitucion
 89, es decir, cuando se unieron
 mente i por segunda vez en me-
 la paz, i prévia una largá i de-
 deliberacion, ya varios años
 la necesidad los habia obligado
 so, tal vez a su pesar, habian te-

nido, pues, nótese bien este hecho,
 varios años de aprendizaje i práctica
 de la forma que adoptaban.
 Ahora bien; ¿se parecen en algo
 las circunstancias pasadas i presentes
 de la N. G. a las que lijeramente acabo
 de pintar? Véase la historia. Ella dice,
 que colonizaron estos paises en lo je-
 neral, aventureros ignorantes, que solo
 pensaban en atesorar riquezas. Una
 poblacion impura i heterojenea com-
 puesta de todas las razas conocidas,
 en la que se veian a cada paso, los
 vicios propios del despotismo i los que
 enjendra la esclavitud, i en la que se
 notaba tambien la insolencia propia
 de nobles sin nobleza, junto con la vil
 abyeccion de los siervos; tal era la
 poblacion que habitaba estos paises.
 Durante tres siglos, el territorio de
 la República fué gobernado por un
 Virei i una Audiencia; no habia mas.
 Ni idea se tenia por nadie del Gobier-
 no municipal, ni existia politicamente
 el distrito, ni habia otra cosa, que el
 centralismo mas absoluto. Vino des-
 pues la independencía, i las cosas si-
 guieron casi lo mismo, primero en Co-
 lombia i luego en la Nuova Granada;
 pues aunque es verdad que se hicieron
 departamentos i provincias, tales divi-
 siones no tuvieron nunca por objeto
 el gobierno de las secciones, sino el
 de dar colocacion a mayor número
 de empleados, i cuando mas recaudar
 las rentas nacionales, i mantener el
 órden público. Por primera vez en
 1834, se encuentra ya en la lejislacion,
 siquiera el nombre de réjimen muni-
 cipal; pero en realidad el poder de
 este nombre, la soberanía de las sec-
 ciones, solo existe desde 1853, es decir,
 hace dos años.
 Lo espuesto basta i sobra para de-
 mostrar hasta la evidencia la profun-
 dá i completa desemejanza de circuns-
 tancias entre lo que han sido i son,
 social i politicamente hablando, la N.
 G. i los Estados Unidos: tambien será
 suficiente, pues, para concluir, que
 aun suponiendo que la prosperidad de
 estos se debiera a su forma de gobier-
 no, no sería prudente adoptar ciega-
 mente esta para nuestra patria.
 Así, pues, el argumento, que tantas
 veces se ha repetido, con fuero i tono
 de incontestable, de que los Estados
 Unidos han llegado a ser ricos, temi-
 dos i poderosos bajo el réjimen federal,
 i que por tanto, el pueblo que quiera
 poseer estos bienes, no tiene que hacer
 mas que imitar su ejemplo i adoptar la
 federacion, semejante argumento decia,
 debe cesar de presentarse. Ya lo he di-
 cho i lo repito; los Estados Unidos no
 deben su admirable i admirada posi-
 cion actual, al hecho de haber adopta-
 do la forma de Gobierno que los ha re-
 jido. Con las buenas cualidades de sus
 hijos, entre las que se notan su respeto
 a la relijion i a la autoridad, su amor
 al órden i al trabajo; con los elementos
 varios de estabilidad i de Gobierno
 que ha poseido desde el principio de
 su colonizacion aquel afortunado pais,
 él lo habria sido bajo cualquiera otra
 forma legal. Así como es evidente,

que no evitará su disolucion, su ruina,
 el dia (que no creo esté mui léjos),
 en que la creciente complicacion de
 intereses, la ambicion, la grandeza
 misma, i sobre todo la desmoralizaci-
 on que empieza a cundir de un modo
 alarmante, lleguen a tocar cierto limi-
 te: entónces, decia, no se salvará, de
 seguro, con su forma federal. Tal vez
 en ella se encuentra uno de los
 jermenes poderosos de destrucion
 que amenazan la existencia del Colo-
 so. No es, pues, copiando la forma
 de Gobierno que ha rejido a los Es-
 tados Unidos, que llegará un pueblo
 a donde estos han llegado. Si tal cosa
 desea, no es eso lo que debe hacer,
 sino procurar que sus hijos imiten
 las virtudes políticas, el amor al tra-
 bajo, al órden i a la paz, i sobre todo,
 el respeto profundo por la reñon a
 la autoridad que han distinguido siem-
 pre a los americanos del Norte.
 (Continuará.)
 CIRCULAR N.º 18
 SOBRE ELECCIONES.
 República de la Nueva Granada—
 Gobernacion de la Provincia de
 Antioquia—Seccion administrativa
 Medellín, a 14 de diciembre de
 1855.
 SEÑOR ALCALDE DE...
 Ha ocurrido duda, i consultádose
 a la Gobernacion, sobre el número
 de Diputados a la Cámara provincial,
 porque debe votarse en cada distrito
 en las elecciones que deben tener
 lugar el 23 del presente; i en conse-
 cuencia he resuelto decir a U. para los
 efectos consiguientes, que debe votar-
 se por un número de individuos doble
 del de Diputados que corresponden
 al círculo electoral, es decir, por Di-
 putados principales i suplentes.
 Dios guarde a U.
 RAFAEL MARÍA JIRALDO.
 AVISOS OFICIALES
 En los dias 25 del presente, i el 29
 de enero de 1856 se verificará en la
 administracion principal de correos de
 esta provincia el cambio de correales
 de los certificados de manum. con por
 billetes al portador, con arreglo a lo
 dispuesto en el decreto ejecutivo de 5
 de julio de 1852. La operacion tendrá
 lugar desde la una hasta las 5 de la
 tarde. Los Alcaldes harán i en esta
 aviso en lugares públicos, i publicarlo
 por bando para que llegue a noticia de
 los interesados.
 De órden del Señor Gobernador.
 El Secretario, NESTOR CASTRO.
 6453
 Deben comprarse para el uso del
 Colejio de la Provincia, un reloj
 globos i cartas jeográficas; i en conse-
 cuencia se invita a las personas que
 tengan de venta estos objetos para
 que dirijan sus propuestas al Conse-
 jo provincial.
 Medellín, a 13 de Diciembre de 1855.
 Nestor Castro.
 Imprenta de Balcazar.